

Núm. 70

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de marzo de 2019

Sec. III. Pág. 29907

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE FOMENTO

**4212** Orden FOM/326/2019, de 4 de marzo, por la que se concede el Premio Eduardo Torroja de Ingeniería y Arquitectura 2015 del Ministerio de Fomento.

Por Orden FOM/314/2016, de 24 de febrero, se establecieron las bases de la convocatoria 2015 del Premio Eduardo Torroja de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Fomento («BOE» núm. 61 de 11 de marzo).

De conformidad con lo previsto en las mismas, y una vez presentadas las candidaturas a dicho Premio, el Jurado se constituyó el pasado 10 de diciembre, quedando integrado por los siguientes miembros:

Presidente del Jurado: Don Fco. Javier Martín Ramiro, Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo (por delegación del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda).

Vicepresidente: Don Juan Antonio Santamera Sánchez (en representación de don José Antonio Torroja Cavanillas, Presidente de la Fundación Eduardo Torroja).

Don Antonio Colino Martínez, a propuesta de la Real Academia de Ingeniería.

Doña Araceli Pereda Alonso, a propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Doña Ángela García de Paredes y D. Ignacio Pedrosa arquitectos premiados en la edición anterior.

Doña Pilar Alaejos Gutierrez, a propuesta del Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, CEDEX.

Doña Margarita Torres Rodríguez, a propuesta del Presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Doña Cayetana Quadra-Salcedo, a propuesta del Presidente del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos.

Don Luis Vega Catalán, Subdirector General de Arquitectura y Edificación, quien actúa como Secretario.

De acuerdo con la propuesta motivada del Jurado y cumplidos los trámites establecidos, dispongo:

- 1.º) Conceder el Premio Eduardo Torroja de Ingeniería y Arquitectura 2015 del Ministerio de Fomento al Museo de las Colecciones Reales en Madrid, obra de Emilio Tuñón y Luis Moreno Mansilla (Mansilla + Tuñón), y Alfonso Redondo Gómez y Roberto Barrios Corpa (INTEMAC), presentada por Patrimonio Nacional, al ponderar la sinceridad constructiva, en un edificio sobrio, sin excesos formales, ejemplo de diálogo con el entorno, sin renunciar a su carácter moderno. Obra que resuelve además, el problema geotécnico con una concepción estructural que realza la expresión clara y rotunda de su arquitectura.
- 2.º) Mencionar como obras destacadas la Estación de Tranvías de Luceros en Alicante, de Javier García-Solera Vera (Arquitecto) y Eduardo Luengo Fernández (I.C.C.P), así como la obra Gran Canaria Arena en Gran Canaria, de Eduardo Pérez Gómez y Miguel Ángel Sánchez García (LLPS arquitectos) y Jesús Jiménez Cañas (NB 35 estructuras), Gustavo Álvarez Álvarez (GEASYT ingenieros) y Javier Mestre (Ingeniero acústico), que encarnan también a la perfección el espíritu del Premio Torroja por ser auténticos referentes en la integración del paisaje urbano y contar con unas estructuras con personalidad propia, que resuelven las necesidades de ambos emplazamientos.

cve: BOE-A-2019-4212 Verificable en http://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 70 Viernes 22 de marzo de 2019

Sec. III. Pág. 29908

- 3.°) Conforme establece la Base Novena, de la Orden FOM/314/2016, de 11 de marzo, se ha resuelto hacer pública la concesión de dicho Premio, mediante la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- 4.º) La entrega del Premio Eduardo Torroja se efectuará en un acto público convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer ante el mismo órgano que dictó la resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 4 de marzo de 2019.-El Ministro de Fomento, José Luis Ábalos Meco.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X